UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 666 -2017-UNSCH-R

Ayacucho, 04 SET. 2017

Visto el Memorando Nº 0987-2017-UNSCH-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto sobre modificación del Presupuesto Institucional 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 30518 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2017;

Que, por Resolución Rectoral Nº 988-2016-UNSCH-R, de fecha 29 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, el numeral 29.1 del artículo 29º de la Ley Nº 30518, Ley del Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2017, autoriza al Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2017, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de las universidades públicas que se encuentren en proceso de constitución o hayan concluido con el proceso de adecuación del gobierno de la universidad pública al que se refiere el artículo 29° y la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Universitaria Nº 30220, Ley Universitaria, respectivamente, para la siguiente finalidad, entre otras:

a) La aplicación de los mecanismos y herramientas técnicas que incentivan o fomentan la mejora de la calidad y el logro de resultados del servicio educativo, que comprenden los de investigación y licenciamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley 30220, Ley Universitaria, previa suscripción de convenio, y de acuerdo a los mecanismos y condiciones para la selección de universidades que apruebe mediante Resolución el Ministerio de Educación para el efecto;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 085-2017-MINEDU del Ministerio de Educación, se establecer la asignación de recursos como mecanismo para el mejoramiento de la calidad y el logro de resultados del servicio educativo de la Educación Superior Universitaria al cual se ha denominado "Compromisos de Gestión para la Mejora de la Calidad y el Logro de Resultados del Servicio Educativo de la Educación Superior Universitaria" así como las condiciones para la selección de universidades y la suscripción de los respectivos convenios;

Que, el Decreto Supremo N° 253-2017-EF autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, del pliego 010: Ministerio de Educación, a favor diversos pliegos Universidades Públicas, para financiar los Tramos 2 y 3 de los Compromisos de Gestión para la Mejora de la

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 666 -2017-UNSCH-R

Calidad y el Logro de Resultados del Servicio Educativo de la Educación Superior Universitaria, en cuyo Anexo asigna al Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga la suma de Cuatro Millones Seiscientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Setenta y Nueve y 00/100 Soles (4'641,679.00), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, resulta procedente incorporar los recursos transferidos mediante el Decreto Supremo N° 253-2017-EF en el Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el Año Fiscal 2017, la suma de Cuatro Millones Seiscientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Setenta y Nueve y 00/100 Soles (4'641,679.00);

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 39° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Transferencia de Partidas

Autorizar la incorporación de recursos provenientes de la transferencia de partidas autorizada mediante el Decreto Supremo N° 253-2017-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el año fiscal 2017, hasta por la suma de Cuatro Millones Seiscientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Setenta y Nueve y 00/100 Soles (4'641,679.00), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

A LA	**En Soles**
SECCIÓN PRIMERA O SEGUNDA:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO 516:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
UNIDAD EJECUTORA 000094:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
CATEGORÍA PRESUPUESTAL:	0066 FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO
PRODUCTO/PROYECTO:	3000001 ACCIONES COMUNES
ACTIVIDAD:	5000276 GESTIÓN DEL PROGRAMA
Gastos Corrientes	**98,760.00**
2.3 Bienes y Servicios	98,760.00

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 666 -2017-UNSCH-R

PRODUCTO/PROYECTO:	3000784	DOCENTES CON ADECUADAS COMPETENCIAS
ACTIVIDAD:	5005859	CAPACITACIÓN DOCENTE
Gastos Corrientes		**300.000.00**
2.3 Bienes y Servicios		300.000.00
PRODUCTO/PROYECTO:	3000786	SERVICIOS ADECUADOS DE APOYO AL ESTUDIANTE
ACTIVIDAD:	5005862	APOYO ACADÉMICO
Gastos Corrientes		**50,000.00**
2.3 Bienes y Servicios		50,000.00
Gastos de Capital		**45,000.00**
2.6 Adquisición de Activo No Financiero		45,000.00
ACTIVIDAD:	5005863	BIENESTAR Y ASISTENCIA SOCIAL
Gastos Corrientes		**269.128.00**
2.3 Bienes y Servicios		269.128.00
PRODUCTO/PROYECTO:	3000797	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO ADECUADO
ACTIVIDAD:	5005894	MANTENIMIENTO REPOSICIÓN Y OPERACIÓN
Gastos Corrientes		**2'173,519.00**
2.3 Bienes y Servicios		2'173,519.00
Gastos de Capital		**1'705,272.00**
2.6 Adquisición de Activo No Financiero		1'705,272.00
TOTAL GASTOS CORRIENTES		**2'891,407.00**
		=========
TOTAL PLIEGO GASTOS DE CAPITAL		**1'750,272.00**
		==========
TOTAL GENERAL PLIEGO		**4'641,679.00**
		==========

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 666 -2017-UNSCH-R

Artículo 2°.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Limitación al Uso de los Recursos

Los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el artículo 1° de la presente resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 5°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUGO GUTIÉRREZ OROZCO
Vicerrector de Investigación
Encargado del Rectorado

Mgt. ANDRES MOISES HUAYANAY QUISPE
Secretario General (e)

Distribución:

Vicerrectorados (02)Of. General de Administración/Of. General de Planificación y Ppto.
Of. Gral. de Informática y Sist. (Portal Institucional)
Of. de PersonalOf. de PresupuestoOf. de ContabilidadOf. de Tesorería
Of. de RacionalizaciónOf. de Integración Cont.
Of. de Remuneraciones y Pens.Órgano de Control Institucional
Archivo.

CAZP/oegj